



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SESIÓN N.º 001/2020

Fecha y hora de celebración

30 de enero de 2.020, siendo las 12:00 horas

Lugar de celebración

Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Valverde

Asistentes

PRESIDENTE

D. Antonio Ramón China Padró, Alcalde-Presidente

VOCALES

Dña. Juan Pablo Martín González, Secretario Interventor

Dña. E. Isabel Díaz Fleitas, Técnico Municipal

SECRETARIA

Dña. Eva María Faas Piña, Aux. Contratación

Orden del día

Licitación exp. n.º 745/2019 “Sonido e iluminación de los diferentes actos del M.I. Ayuntamiento de Valverde”

Se expone:

1.- Acto de Apertura Sobre «A» Documentación Administrativa, que de conformidad con la cláusula 11.4 ha de contener

- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Han concurrido las siguientes empresas:

Fecha inicio: 30/01/2020 13:17

Fecha fin 30/01/2020 13:25

Fecha límite presentación: 24/01/2020 15:00

Licitador	<u>Fecha presentación</u>	Firmado	Tipo	Estado Documentación
Razón Social: Ayala Hernández, Félix, SLNE	23-01-2020 12:54	<u>Firmado</u>	Electrónica	Disponible
Razón Social: Miguel Angel Hernández Gutiérrez	22-01-2020 11:20	<u>Firmado</u>	Electrónica	Disponible

Por la Mesa se acuerda la apertura por orden de registro de presentación de proposiciones, otorgando el orden siguiente:

LICITADOR N.º 1: Miguel Angel Hernández Gutiérrez

LICITADOR N.º 2: Ayala Hernández, Félix, SLNE.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Por la Mesa se acuerda la apertura del sobre:

LICITADOR N.º 1: Miguel Angel Hernández Gutiérrez

-Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de obrar	Documento	Cumple	Se ajusta al PCAP.

LICITADOR N.º 2: Ayala Hernández, Félix, SLNE.

- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de obrar	Documento	Cumple	Se ajusta al PCAP.

En consecuencia, La Mesa de Contratación acuerda proceder a la apertura de las proposiciones contenidas en el Sobre/archivo electrónico «B» "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática", al no haber defectos u omisiones en la documentación administrativa, Sobre «A» .

2.- Acto de Apertura Sobre «B» Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Fecha inicio 30/01/2020 13:25

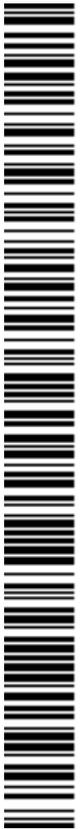
Fecha fin 30/01/2020 13:39

- El presupuesto base de licitación es de 110.760,00 euros (104.000,00 euros más 6.760,00 euros correspondientes al 6,5% IGIC)85 puntos.

	EMPRESA	PRECIO (€)	IGIC (€)	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (€)
LICITADOR N.º 1	Miguel Angel Hernández Gutiérrez	75.790,00	5.305,30	81.095,30
LICITADOR N.º 2	Ayala Hernández, Félix, SLNE.	97.750,00	6.842,50	104.592,50

- Mejoras del servicio.....15 puntos

MEJORAS	EMPRESA	Puntuación
<i>Por un equipo básico de iluminación y sonido adicional, de características similares al propuesto de uno de los espacios, que pueda ser utilizado bien para este evento o para otro correspondiente a la programación cultural municipal del año en curso....10 puntos</i>	LICITADOR N.º 1 Miguel Angel Hernández Gutiérrez	
	LICITADOR N.º 2 Ayala Hernández, Félix, SLNE.	





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Por dotar al equipo de asistencia técnica de elementos de vestuario que permitan identificarse con la actividad, mejorando la imagen general de ésta, y que porten los logos e imágenes facilitados por el Ayuntamiento.....2 puntos	LICITADOR N.º1 Miguel Angel Hernández Gutiérrez	
	LICITADOR N.º2 Ayala Hernández, Félix, SLNE.	
Por contar con un equipo inalámbrico de comunicación en todos los espacios que también esté comunicado con el responsable de la asistencia técnica y con el responsable municipal de la actividad..... 3 puntos	LICITADOR N.º1 Miguel Angel Hernández Gutiérrez	
	LICITADOR N.º2 Ayala Hernández, Félix, SLNE.	

A continuación la Mesa de Contratación procede a valorar si alguna oferta se puede considerar desproporcionada, a tal efecto se comprueba con la cláusula 14 del PCAP:

“14.- Ofertas anormalmente bajas

Quando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas (oferta económica y plazo de ejecución) alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica y/o el plazo de ejecución sean inferiores a los parámetros base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja las que sean superiores a 25 unidades porcentuales de los parámetros base de licitación.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres proposiciones de menor cuantía.”





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que:

“Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

(...)2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

A tal efecto, se calcula a través de la herramienta de cálculo de ofertas anormales alojado en la página web: <http://contratosdelsectorpUBLICO.es/> del cual se reproduce a continuación:

Ofertas presentadas por 2 licitadores (Artículo 85.2 RGLCAP)

Resultados del cálculo siguiendo lo citado en el artículo 85.2 del RGLCAP:

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 104.000€ y las ofertas presentadas por:

- Licitador 1: de 75.790€ (Baja de Baja: 27.13%%)

- Licitador 2: de 97.750€ (Baja de Baja: 6.01%%)

Resultado:

-> La oferta 1 presenta posibles valores anormales (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).

-> La oferta 2 presenta valores normales

-> 20 unidades porcentuales respecto de la oferta más alta: 19550

-> Ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados: 78200

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Conceder al **Licitador N.º 1: Miguel Angel Hernández Gutiérrez** un plazo de cinco días hábiles (finalizando el día 7 de febrero de 2.020) para que pueda presentar una justificación detalladamente de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP; conforme a lo establecido en la cláusula 14 del PCAP.

Finalizado este acto, se extiende la presente Acta que, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación, en lo que, como Secretaria certifico,

PRESIDENTE

SECRETARIA

VOCALES

Documento firmado electrónicamente al margen

Diligencia: Se hace constar que la hora que consta en cada Acto es hora peninsular (Plataforma de Contratación del Sector Público).

